



Oficio N° E11854 / 29-06-2022
El folio ha sido generado electrónicamente.

MAT.: Remite informe de cumplimiento de la Ley del Lobby para Alcaldes y Concejales, de acuerdo con registros enviados a InfoLobby.

ANT.: No hay.

ADJ.: Anexo informe cumplimiento de la Ley del Lobby para Alcaldes y Concejales.

SANTIAGO,

**A: SR. JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DE: DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

1. El artículo 9° de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece las obligaciones que debe cumplir el Consejo para la Transparencia con el objeto de publicar los Registros de Agenda Pública y que consiste en poner a disposición permanente del público estos registros en un sitio electrónico, asegurando su fácil y expedito acceso, y, trimestralmente, un registro que contenga una nómina sistematizada de las personas que en tal periodo hayan sostenido reuniones o audiencias con los sujetos pasivos para fines de lobby o de gestión de intereses particulares.

2. El artículo 4 de la Ley N°20.730, establece que *“Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación: 1) En la Administración Regional y Comunal: los consejeros regionales, los alcaldes, los concejales (...)”*.
3. A su turno, conforme lo dispuesto en el artículo 16, del decreto N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el reglamento de la ley N°20.730, indica que *“(...) los órganos o instituciones a que pertenezcan los sujetos pasivos deberán remitir al Consejo para la Transparencia, el primer día hábil de cada mes, electrónicamente y a través de mecanismos de carga de datos, los registros y la información contenida en ellos (...)”*.
4. Enseguida el artículo 18 del mismo reglamento establece que *“En caso que el Consejo para la Transparencia, o cualquier funcionario público o autoridad, tome conocimiento de alguna omisión o infracción a las normas que establece la ley N° 20.730, remitirá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento de los hechos, los antecedentes al órgano competente que debe investigar la eventual responsabilidad que pudiere tener lugar, según lo que establece el Título III de la referida ley.”*.
5. En cumplimiento del mandato legal, el Consejo para la Transparencia tiene habilitado el sitio electrónico denominado InfoLobby, accesible a través de www.infolobby.cl, en el cual se publica la información remitida por los sujetos pasivos sobre sus registros de agenda pública y los datos de lobistas y gestores de intereses particulares.
6. Durante junio de 2022, el Consejo para la Transparencia realizó un levantamiento de información a partir de los datos enviados al sitio electrónico InfoLobby al 31 de mayo de 2022, elaborando un informe respecto al cumplimiento de la mencionada Ley, en el ámbito de la remisión a esta Corporación de los registros asociados a los 345 alcaldes y 2.252 concejales electos en mayo de 2021.
7. Los principales resultados del informe, mencionado en el numeral anterior, son los siguientes:
 - a) 138 concejales, no se encuentran registrados como Sujetos Pasivos de la Ley de Lobby, y no se han informado a InfoLobby. Por lo tanto, no se les puede solicitar audiencia y no tienen registros de agenda pública.
 - b) 36 concejales, fueron registrados e informados a InfoLobby en periodos anteriores y no se les ha actualizado su vigencia. Se encuentran no vigentes para el actual periodo al que fueron electos. Por lo tanto, no se les puede solicitar audiencia y no tienen registros de agenda pública para el periodo.
 - c) 1 alcalde, fue registrado e informado a InfoLobby en periodos anteriores y no se le ha actualizado su vigencia. Por lo tanto, no se le puede solicitar audiencia y no tiene registro de agenda pública para el periodo.

8. De acuerdo con lo indicado anteriormente y ante la concurrencia de eventuales infracciones a las normas que establece la ley N° 20.730, tengo a bien adjuntar el “informe de cumplimiento de la Ley de Lobby para Alcaldes y Concejales”, con el detalle del levantamiento de información y sus resultados, para los fines legales que sean procedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente al Sr. Contralor General de la República,

DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

DIM/GAS

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.
2. Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
3. Sr. Director de Desarrollo del Consejo para la Transparencia.
4. Sra. Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia.
5. Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
6. Oficina de Partes.
7. Archivo.